



LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - FACULTAD DE MEDICINA Y LA ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA

En la ciudad de Montevideo, el día veintiséis del mes de diciembre del año dos mil dieciocho, **POR UNA PARTE:** La Academia Nacional de Medicina (en adelante ANM) representada por el Presidente Prof. Dr. Henry Cohen y el Secretario General Dr. Mario Varangot, con domicilio en esta ciudad en la Avenida 18 de Julio 2175, 5to Piso Y **POR OTRA PARTE:** La Universidad de la República - Facultad de Medicina (en adelante FM), representada por el Rector Prof. Rodrigo Arim y el Decano Prof. Dr. Miguel Martínez, con domicilio en esta ciudad en la Avenida 18 de Julio 1824.

Acuerdan la suscripción de este Acuerdo de Cooperación, en virtud de las cláusulas que se expresan a continuación.

PRIMERA. Antecedentes:

1. La FM organiza cada año, a través de su Departamento respectivo, un Curso de Historia de la Medicina Universal y Nacional para estudiantes de su Escuela de Medicina, como disciplina opcional, procurando desarrollar la comprensión de la evolución de las ciencias médicas (como cuerpo sistemático de conocimientos), así como de la profesión en la historia, desde el punto de vista social, cultural, religioso, económico y político en el contexto internacional y nacional.
2. La Facultad de Medicina UdelaR ha recibido la propuesta de varios académicos para que el referido curso tenga lugar en su Sede a partir del año lectivo 2019, teniendo disposición para que varios de sus Miembros puedan cooperar en la realización del programa a desarrollar.
3. Ambas partes entienden que es relevante estimular el conocimiento en el ámbito de esta materia, así como el desarrollo de la conservación en un futuro Museo del acervo vinculado a la Medicina nacional.
4. Las partes involucradas consideran de alto interés el desarrollo de este proyecto de trabajo como forma de ampliar las posibilidades de cooperación entre ambas entidades, así como el estímulo a la divulgación de aspectos vinculados a la Historia de la Medicina y la metodología de la investigación en este campo.

SEGUNDA. Objeto:

1. El referido curso tiene por **objetivos generales:**
 - a. que el alumno se identifique con la profesión para la que se prepara, proporcionándole a su vez la sensibilidad necesaria como los factores culturales afectan decisivamente el estado de salud de las poblaciones. Además el conocimiento del pasado le ayudará a entender el presente ofreciendo tendencias sobre cómo podrá actuar en el futuro.



- b. Comprender el carácter de construcción social, cultural e histórico de los conocimientos médicos sobre salud/enfermedad y de las prácticas sanadoras a ellos asociados como un proceso dinámico.
 - c. Identificar los factores sociales, culturales y políticos que mediatizan el ejercicio de la profesión médica y la relación entre los pacientes y los profesionales sanitarios en cada período histórico.
 - d. Analizar el panorama general de la medicina universal enseñando sobre los orígenes, organización, doctrinas médicas, metodologías y evolución del concepto salud-enfermedad a través de los siglos.
 - e. Conocer los principales hitos de la Historia de la Medicina a través de ejemplos de personajes relevantes.
1. El curso tiene como **objetivos específicos**:
 - a. Desarrollar la investigación en el campo de los estudios históricos y sociales sobre la medicina.
 - b. Motivar la conservación del patrimonio histórico-médico e histórico-científico, mediante la catalogación y estudio de la colección de instrumentos médicos y científicos, y del fondo bibliográfico, iconográfico y documental nacional y regional.
 - c. Comprender el pensamiento médico científico desde el origen de la tecnología generando una actitud crítica y reflexiva sobre la continua evolución de los conocimientos médicos.
 - d. Aprender a realizar búsquedas bibliográficas en fuentes antiguas y modernas de historia de las ciencias médicas.
 - e. Desarrollar la expresión oral y escrita de los futuros médicos.

TERCERA. Obligaciones de las partes

La ANM asumirá la disposición de su sede para el dictado de los cursos, así como la cooperación de sus Miembros para el dictado de los mismos y las facilidades de equipamiento necesario.

La FM asumirá la organización del Curso, la tramitación de las inscripciones y la evaluación de la actividad, así como la promoción entre los estudiantes de la realización del curso, disponiendo la cooperación de los funcionarios del Departamento de Historia de la Medicina, la Bedelía de la Facultad y demás servicios involucrados.

CUARTA. Control del Convenio:

Las partes acuerdan que mantendrán una estrecha cooperación para la realización del referido curso, así como para la evaluación del cumplimiento de sus objetivos y programa.

QUINTA. Plazo del Convenio:

El plazo de vigencia del presente Convenio será desde el 1° de marzo de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, renovándose automáticamente por períodos iguales salvo que treinta días antes del vencimiento de alguno de los plazos cualquiera de las partes comunique por medio



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

fehaciente la voluntad de dejarlo sin efecto. En cuyo caso no generará ningún cargo para la parte que reciba la mencionada comunicación.

SEXTA. Domicilios especiales – notificaciones:

Las partes fijan como domicilios especiales a los efectos de este Convenio los fijados en la comparecencia y aceptan el telegrama colacionado como medio de comunicación válido y fehaciente.

SÉPTIMA. Aprobación del Convenio:

PARA CONSTANCIA, previa lectura, se otorgan y suscriben dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha señalados ut supra.

Prof. Rodrigo Arim
Rector
UdelaR

Dr. Henry Cohen
Presidente
ANM

Prof. Dr. Miguel Martínez
Decano
Facultad de Medicina

Dr. Mario Varangot
Secretario General
ANM